

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION
Administración de Corrección
San Juan, Puerto Rico

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Núm. 6950
Fecha 04 MAR 2005
Aprobado Marisela Fort
Secretario de Estado
Por: Maria D. Diaz Roca
Secretaria Auxiliar de Servicios

DEROGACION DE REGLAMENTOS Y ENMIENDAS

INDICE

	PAGINA
ARTICULO I INTRODUCCION.....	1
ARTICULO II BASE LEGAL.....	2
ARTICULO III DEROGACION.....	2
ARTICULO IV IMPOSICION DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS....	3
ARTICULO V VIGENCIA.....	3

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION
Administración de Corrección
San Juan, Puerto Rico

DEROGACION DE REGLAMENTOS Y ENMIENDAS

ARTICULO I – INTRODUCCION

Se determina la derogación de los siguientes Reglamentos y sus respectivas enmiendas: Reglamento sobre Normas y Limitaciones a la Propiedad Personal de Confinados, Enmienda al Reglamento sobre Normas y Limitaciones a la Propiedad Personal de Confinados; Reglamento sobre la Administración de Pruebas para Detectar el Uso de Sustancias Controladas en la Población Correccional de la Administración de Corrección; Reglamento para el Uso de Fuerza, Enmienda al Reglamento para el Uso de Fuerza y el Manual de Procedimientos para Equipo de Detección Electrónica de Sustancias Controladas y Explosivos.

Dichos reglamentos corresponden a la seguridad interna de la Administración de Corrección, pues pueden poseer información que no debe trascender de los funcionarios o empleados correspondientes.

ARTICULO II – BASE LEGAL

Se realiza esta derogación conforme a la autoridad legal conferida por el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 y por lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

ARTICULO III – DEROGACION

Sección 1

Mediante los correspondientes anuncios de fecha de 30 de noviembre de 2004 publicados en inglés y español en los periódicos de circulación general Primera Hora y The San Juan Star, se notificó la intención de evaluar los Reglamentos de Seguridad que rigen en la Administración de Corrección.

Transcurrido el correspondiente término legal para la participación ciudadana no fueron recibidas reacciones por parte de la comunidad ni solicitudes de celebración de vistas públicas conforme se establece en las secciones 2.2 y 2.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, supra. 3 LPRA 2122 y 2123, respectivamente. Una vez finalizado ese proceso, y expirado el término legal para la evaluación de los temas correspondientes, recomendamos la derogación de los siguientes reglamentos y enmiendas:

- a. Reglamento sobre Normas y Limitaciones a la Propiedad Personal de Confinados – Núm. 6529 de 3 de octubre de 2002
- b. Enmienda al Reglamento sobre Normas y Limitaciones a la Propiedad Personal de Confinados – Núm. 6905 de 24 de noviembre de 2004

- c. Reglamento sobre la Administración de Pruebas para Detectar el Uso de Sustancias Controladas en la Población Correccional de la Administración de Corrección – Núm. 5700 de 3 de octubre de 1997
- d. Reglamento para el Uso de la Fuerza – Núm. 6171 de 28 de junio de 2000
- e. Enmienda al Reglamento para el Uso de la Fuerza – Núm. 6457 de 10 de mayo de 2002
- f. Manual de Procedimientos para Equipo de Detección Electrónica de Sustancias Controladas y Explosivos – Núm. 5679 de 4 de septiembre de 1997

ARTICULO IV – IMPOSICION DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo empleado que no cumpla con las normas aquí establecidas podrá ser sometido a la imposición de medidas disciplinarias.

ARTICULO V – VIGENCIA

Esta derogación de reglamentos y enmiendas, una vez promulgada por el Administrador o el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, comenzará a regir a los treinta (30) días luego de haber sido radicada en el Departamento de Estado y haber cumplido con las formalidades de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de Marzo de 2005.



Miguel A. Pereira Castillo
Secretario
Departamento de Corrección y Rehabilitación